

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Nobsa	OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL	Código: OTGD-103
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 1 de 1
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Nobsa, 17 de febrero de 2025
 OTGD No. 103-040

Doctora:
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
 Secretaria General de Contratación Pública
 Alcaldía Municipal de Nobsa

Asunto: Solicitud de contratación de Apoyo a la Gestión

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me permito solicitar su amable colaboración para realizar la contratación de los servicios profesionales, allegando carpeta con los documentos requeridos y la siguiente información:

OBJETO: OTDG005 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL Y LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL,

NOMBRE: Lidia Alejandra Corredor Núñez
CEDULA: 1.053.586.037 de Nobsa

Atentamente:



HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
 Jefe oficina de las Tic y Gobierno Digital

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Magda Libeth Guio Becerra Cargo: secretaria	Nombre: Hans Sebastián Barragán Díaz Cargo: jefe oficina Tic y Gobierno digital	Nombre: Hans Sebastián Barragán Díaz Cargo: jefe oficina Tic y Gobierno Digital



FORMATO

VERSIÓN: 0

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM

CÓDIGO: E-GP-F-006

FECHA: 29/07/2024

CERTIFICACIÓN No. 20240000006085
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL.

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"**, presentado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa.

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** expedida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**, suscrita por **MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA**, en la fecha 26 de enero de 2025, y además cumple con normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia.

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, y ha sido aprobado por un valor total de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$2.176.943.620,00) PESOS M/CTE.**, de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
Recursos Propios	0	\$ 2.176.943.620,00	0	\$ 2.176.943.620,00
TOTALES	0	\$ 2.176.943.620,00	0	\$ 2.176.943.620,00

1. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "Nobsa a otro nivel" así:

- Eje estratégico: 6: Nobsa Mas Gobierno.
- Programa 2: Administración Transparente y Eficiente

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfono: 7772126 – 7772127

www.nobsa-boyaca.gov.co



FORMATO

VERSIÓN: 0

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: E-GP-F-005

FECHA: 20/06/2024

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Planeación Municipal, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"** formulado por un valor total de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.176.943.620,00)** con plazo de ejecución de **Doce (12) meses (VIGENCIA 2025)**.

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024– 2027" Nobsa a otro Nivel"

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Nobsa; 26 de diciembre de 2024.

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Revisó: DIANA MARGARITA LOPEZ RIAÑO
Profesional de Apoyo SPDI

Proyectó: CRISTIAN CAMILO GARCIA PÉREZ
Profesional de Apoyo SPDI

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfono: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

LIDIA



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-GF-F-001

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 02/08/2024

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO.: 2025-147 de Fecha: 17-02-25

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Oficina Tic y Gobierno Digital

FECHA:

12/02/2025

TIPO DE GASTO:

FUNCIONAMIENTO:

INVERSIÓN:

X

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

FORTALECIMIENTO CAPITAL HUMANO GESTIÓN DE COMUNICACIONES

OBJETO:

OTGD005. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL Y LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	2.3.2.02.02.008.51	83190	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45	4599	4599031	202400000006085	\$ 15.750.000
VALOR TOTAL EN LETRAS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE							TOTAL	\$ 15.750.000

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC. Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

Hans Sebastian Barragan Diaz
Jefe de Oficina Tic y Gobierno Digital

Vo. Bo. Dra. Dra Magda Pilar Rincón Herrera
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Helver Ricardo Granados Quauque
ALCALDE

Vo. Bo. Dra. Ana Maria Lopez Rincón
SECRETARIO DE HACIENDA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

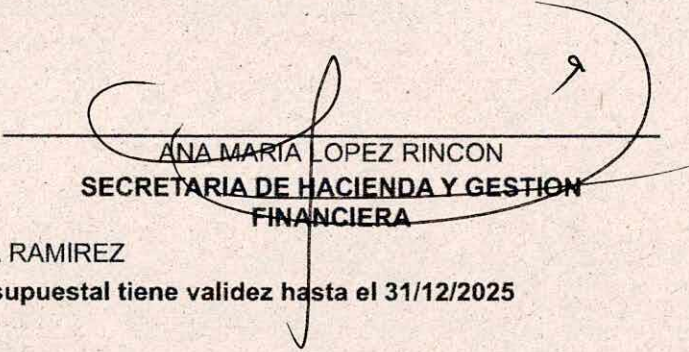
No. 250217 - 7

CERTIFICA

Fecha: 17/02/2025

Detalle: OTGD005. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL Y LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.008.51	Servicio de asistencia tecnica	ALCALDIA	1.2.1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 0.00		1		4599031	15.750.000,00
Total:								15.750.000,0


ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION
FINANCIERA

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2025



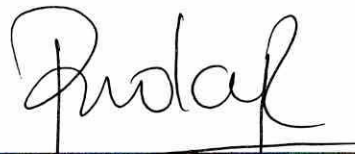
 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria General de Contratación Pública	CODIGO: SGCP - 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICACIÓN PAA	FECHA: 13-08-2021

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA

Que revisada la versión N°01 del Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluida la siguiente línea: OTGD005. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL Y LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL.”. Se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025 del Municipio de Nobsa para la OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025) -



JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Patricia Granados Plazas Cargo: Aux Administrativo	Nombre: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR Cargo: Secretaria General de Contratacion Publica	Nombre: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR Cargo: Secretaria General de Contratacion Publica

 NIT. 891855222-0 <small>ALCALDÍA DE NOBSA</small>	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	CODIGO: SGCC. - 100
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICACIONES	FECHA: 13-08-2021

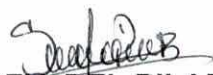
LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

EJERCIENDO SUS FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa, una vez revisados los cargos asignados y sus correspondientes manuales de funciones se determinó que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo con perfil para el Objeto del Contrato: **“OTGD005. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL Y LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL”**.

La presente se expide en la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: ISABEL TIUZO Cargo: SECRETARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL Y DE LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL, con base en los documentos presentados por LIDIA ALEJANDRA CORREDOR NUÑEZ con cédula de ciudadanía No. 1.053.588.837 así:

FORMACIÓN ACADÉMICA	TECNOLOGO EN GESTION DE REDES DE DATOS				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Terminación de materias (si aplica):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Técnica Profesional ó Tecnológica	TECNOLOGO EN GESTION DE REDES DE DATOS	SENA	18-may-18	043730-0755562 BYC	31-dic-24
Profesionales:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Especialización:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Maestría:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Doctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Posdoctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA	Menos de 24 meses de experiencia laboral		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	N/A	N/A	N/A

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	N/A		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	N/A	N/A	N/A
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
N/A	N/A	N/A	


Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	
1	LABORAL	MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S	11/4/2018	12/10/2017	11/4/2018	180	0	6	0
2	LABORAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	24/9/2024	9/5/2024	8/9/2024	120	0	4	0
3	LABORAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	31/1/2025	22/10/2024	26/12/2024	65	0	2	5
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
						365			5

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1		5	1		5
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE
	X		

Que, por lo anterior, OFICINA TIC Y GOBIERNO DIGITAL, y una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, esta dependencia concluye que la persona a contratar CUMPLE con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Secretaría General de Contratación Pública, su contratación. La presente se expide en la ciudad de Nobsa-Boyacá., 03 de febrero de 2025


 Hans Sebastian Barragan Diaz - JEFE DE OFICINA TIC

Proyectó :
Revisó :



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, por lo que las autoridades de la República se encuentran instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Nobsa es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre el municipio con el fin de planificar y coordinar el desarrollo local del mismo.

La oficina de las TIC y Gobierno Digital tiene como propósito principal planear, liderar, implementar y evaluar las políticas, planes y programas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC tendientes a mejorar el desempeño institucional y garantizar la incorporación del gobierno digital en la gestión pública.

La Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital tiene como uno de sus objetivos, definir las necesidades en materia de tecnología de la información y de comunicaciones que requiera la administración municipal, de igual manera, lidera el uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las bibliotecas digitales con que cuenta la alcaldía municipal.

La Oficina de las Tic y Gobierno Digital, con el fin de fortalecer los conocimientos tecnológicos viene adelantando programas dirigidos a la comunidad, en la actualidad el municipio de Nobsa cuenta con dos bibliotecas digitales gratuita donde ofrece la oportunidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos de hacer uso de las herramientas tecnológicas necesarias para formar y fortalecer sus aptitudes y capacidades con ejercicios prácticos guías y libros en medios digitales.

En términos de seguridad informática, la dirección define y gestiona estándares para garantizar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de la alcaldía. Busca recursos económicos para proyectos TIC y gobierno digital, planifica la arquitectura tecnológica de la Alcaldía, establece estándares institucionales para la interoperabilidad de sistemas y coordina políticas en áreas fundamentales como seguridad digital, gobierno digital, gestión del conocimiento e innovación.

Esta oficina también se encarga de definir las necesidades en tecnología de la información y comunicaciones, administrar procesos de operación, mantenimiento y actualización de hardware y software adquirido por el municipio, y gestionar recursos económicos para la implementación de proyectos de TIC y gobierno digital. Asimismo, ejecuta planes de capacitación para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y proporciona asistencia técnica en relación con nuevas tecnologías y procesos relacionados con la gestión de la información municipal.

Dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa – Boyacá, esta dirección carece de personal de planta suficiente y con conocimientos técnicos necesarios, que permitan a la dependencia abarcar la totalidad de las funciones en su cabeza.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

La necesidad de la presente contratación corresponde a contratar una persona de apoyo a la gestión con experiencia en el área de sistemas, para que particularmente coadyuve con el apoyo de la administración del punto vive digital de Nazaret, así mismo, realice apoyo con mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, redes de datos, manejo de software de cada uno de los elementos que compone el punto vive digital; de acuerdo a lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos de contratación; el cual cuenta con registro de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No **20240000006085** incluido en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Es importante resaltar que el contrato no generará vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (...) *“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual, se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.¹

Se deja expresa constancia de la revisión de los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143. Al respecto, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, así mismo se cuenta con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia para cumplir con las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato requerido.

Que la persona con quien se contrata reúne requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, según el certificado de experiencia e idoneidad expedido por el jefe de la dependencia.

De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”*

¹ Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

 ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Es por todo lo anterior, que el municipio de Nobsa con fundamento en lo establecido en los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad planteada, y que justifiquen la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios.

Es de anotar, además, que él o la contratista desarrollará estas actividades de manera autónoma e independiente y bajo los criterios de profesionalismo que se definan libremente entre las partes.

1.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "Nobsa a Otro Nivel" 2024-2027, así:

Dependencia Solicitante:	OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL
Nombre responsable: del	HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
Cargo responsable: del	JEFE OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL
No. PAA	OTGD005
Versión PAA	01
REGISTRO BP y P No.:	202400000006085
Proyecto:	Nobsa Con Mas Calidad de Vida
Programa Plan de Desarrollo:	Internet para todos los Nobsanos
Meta Plan de Desarrollo:	Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas y/o rurales y/o apartadas funcionando

2. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Oficina de las Tic y Gobierno Digital requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con el perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

- **Pregrado:** Tecnólogo en Gestión de Redes de Datos ✓
- **Postgrado:** N/A
- **Experiencia:** Menos de 24 meses de experiencia laboral ✓

Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

3. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La Oficina de las Tic y Gobierno Digital no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales que cuenten con el perfil señalado en el anterior numeral del presente documento.

Así las cosas y de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente² para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Municipio de Nobsa - Boyacá, encontrando, entre otras, las siguientes:

NUMERO Y OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
CPS-076-2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO PARA EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL BARRIO NAZARETH Y LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL.	Pregrado: Tecnólogo en gestión de redes de datos Postgrado: N/A Experiencia: Menos de 24 meses	Valor total del contrato Valor Honorarios \$9.000.000	Cuatro (04) meses
MN-CPS-233-2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO PARA EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL BARRIO NAZARETH Y LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL	Pregrado: Tecnólogo en gestión de redes de datos Postgrado: N/A Experiencia: Menos de 24 meses	Valor total del contrato Valor Honorarios \$5.100.000	Dos (02) meses y cinco (05) días

Finalmente, los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025 del Municipio de Nobsa – Boyacá o las demás que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

² Numeral 2.1 Contratación Directa – Guía de elaboración de estudios de sector versión 02 del 24 de junio de 2022 o la que la modifique o sustituya.



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 servicios de Recursos Humanos	80111600 servicios de personal temporal	N/A

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

“... 3o. Contrato de prestación de servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...”. (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“... La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...”. (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

“... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”. (Subrayado fuera de texto).

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios

 ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

4.3 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Es importante precisar que, en relación con la inexistencia o insuficiencia de personal, se estableció que en la planta del Municipio no existe personal suficiente que preste los servicios requeridos, de conformidad con la certificación de fecha 28 de enero de 2025, emitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal del Nobsa – Boyacá.

4.2 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO

OTDG005. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL Y LA OFICINA DE LAS TIC Y GOBIERNO DIGITAL. ✓

5.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 7 MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir: aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

Conforme a lo anterior, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución, se dará inicio del Contrato en la plataforma transaccional SECOP II fijando como día inicial el día en que se cumpla con el último requisito señalado, sin que sea necesario la suscripción de Acta de Inicio.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ, excepcionalmente fuera de él, cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
250217-7 ✓	17/02/2025 ✓	2.3.2.02.02.008.51 ✓

VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
\$ 15.750.000 ✓	\$ 15.750.000 ✓

5.5 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **\$15.750.000.00**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. ✓

NOTA 1: La Secretaría General de Contratación Pública del Municipio de Nobsa, se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025 o la que haga sus veces, e igualmente de conformidad con la forma de pago.

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p style="text-align: center;">VERSIÓN: 0</p>
<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</p>		<p>CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024</p>

<p>5.6</p>	<p>FORMA DE PAGO</p>
<p>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de \$2.250.000,00 MONEDA CORRIENTE</p> <p>Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, acta parcial de avance de ejecución, Rut, certificación bancaria, certificado de retención, ARL así como de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO.</p> <p>Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y respectiva en los formatos que para el efecto se establezcan.</p> <p>Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique en la secretaria general de Contratación Pública junto con los demás documentos para el pago ante EL MUNICIPIO, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente el contratista lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.</p> <p>Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro.</p>	
<p>5.7</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar diariamente el buen estado de los equipos y abrir al público las instalaciones en el horario establecido. 2. Atender a los usuarios y llevar un sistema de Administración y Control, que permita realizar un reporte mensual de actividades desarrolladas en la BIBLIOTECA DIGITAL. 3. Colaborar de forma permanente e inmediata con las solicitudes que los usuarios de la BIBLIOTECA DIGITAL requieran. 4. Explicar de una manera clara el uso correcto de los equipos en las salas de consulta. 5. Realizar capacitaciones en Ofimática a la comunidad en general o que en el momento de uso de los equipos lo requiera. 6. Las demás asignadas por el supervisor y que se relaciona con el objeto contractual 	
<p>5.8</p>	<p>SUPERVISIÓN</p>
<p>El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de Contratación Pública, sin que sea necesario modificar el contrato.</p>	

 ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ, jefe Oficina de las Tic y Gobierno Digital o quien designe el competente contractual.

5.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 expedido por el Ministerio del Trabajo las actividades a realizar por el contratista se encuentran clasificadas en nivel de riesgo I, conforme a ello el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del Contratista.

6. RIESGOS DEL CONTRATO

La Oficina de las Tic y Gobierno Digital llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, los cuales se relacionan en el **ANEXO NO. 1** del presente documento.

Para la interpretación de los riesgos aquí identificados, se atendieron los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

SI	X	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO una Garantía Única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Dicha Garantía deberá amparar el CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.

El presente estudio previo fue elaborado por La Oficina de las Tic y Gobierno Digital de la Alcaldía Municipal de Nobsa – Boyacá.


HANS SEBASTIAN BARRAGAN DIAZ
 Jefe oficina de las Tic y Gobierno Digital

Revisó: Hans Sebastián Barragán Díaz
 Elaboró: Hans Sebastián Barragán Díaz

 ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DE RIESGOS

(Este análisis debe contener los factores que pueden afectar la ejecución del contrato de manera particular al servicio o bien adquirido (riesgo específico), no solo a nivel interno sino externo, temas como los problemas de orden público, la variación de la tasa representativa del mercado, la disponibilidad de información externa, etc, pueden afectar el resultado y por lo tanto el cubrimiento adecuado de la necesidad de la entidad)

Matriz de Riesgos																						
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias del Municipio, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	2	3	5	Riesgo medio		Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Matriz de Riesgos																					
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión					
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	2	5	7	Riesgo alto	Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	1	5	6	Riesgo alto	SI	Contratante/Contratista	Durante el proceso de selección	En la etapa de selección	Verificación de la documentación cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	2	4	6	Riesgo medio	Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Permanente

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co **mipg** | modelo integrado de planeación y gestión



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	4	6	Riesgo alto		A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
	Específico			Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	2	5	7	Riesgo alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	1	5	6	Riesgo alto	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Acta de inicio del contrato	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento Poscontractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado de planeación y gestión



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista	Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo Medio	Si	supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diano



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión